

## **DNU 367/2020 COVID 19 ENFERMEDAD DE CARÁCTER PROFESIONAL NO LISTADA**

Link: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227750/20200414>

Fecha: **14/04/2020**

### **¿Qué es?**

Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) mediante el cual las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (ART) deberán considerar presuntivamente una enfermedad de carácter profesional al coronavirus.

### **¿Por qué?**

Porque es necesario formular e implementar de inmediato políticas laborales y de seguridad social coordinadas para proteger la salud de los trabajadora/es y las con riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2, o en ocasión de su desempeño laboral.

### **¿A quién se dirige?**

A las y los trabajadores dependientes excluidos -mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales- del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, mientras que se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas.

### **¿Cómo se implementa?**

- Las (A.R.T.) no podrán rechazar la cobertura de las contingencias, y deberán adoptar los recaudos necesarios para que, al tomar conocimiento de la denuncia del infortunio laboral acompañada del correspondiente diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, la trabajadora o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.
- La determinación definitiva del carácter profesional de la mencionada patología quedará, en cada caso, a cargo de la Comisión Médica Central (C.M.C.) establecida en el artículo 51 de

la Ley N° 24.241, la que entenderá originariamente a efectos de confirmar la presunción.

- En los casos de trabajadoras y trabajadores de la salud se considerará que la enfermedad COVID-19, producida por el coronavirus SARS- CoV-2, guarda relación de causalidad directa e inmediata con la labor efectuada, salvo que se demuestre, en el caso concreto, la inexistencia de este último supuesto fáctico.
- La presente medida entrará en vigencia a partir del 14/04/2020.